

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2006.**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ángel Caballero Serrano.

#### **CONCEJALES**

D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Céspedes.  
D. Robustiano Velasco Coca.  
D.<sup>a</sup> Petra Casero Serrano.  
D. José Carlos Chico Ruiz.  
D. Santiago Coello Bastante.  
D.<sup>a</sup> Ana Céspedes Gómez.  
D. Félix Aponte Oliver.  
D.<sup>a</sup> Gema García Guijarro

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:05 horas del día 18 de octubre de 2006, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria.

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Carlos Cardosa Zurita

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

### **1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de julio de 2006, se pregunta por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si hay alguna objeción a la misma, presentando observación al acta el concejal D. Santiago Coello Bastante referente al punto 5 considerando que debe especificarse que en la compatibilidad que plantea se defiende a si mismo ya que es un firmante del procedimiento judicial en cuestión.

Quedando aprobada el acta por unanimidad de los miembros de la corporación.

### **2. - DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2007.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde del Dictamen de la Comisión de Coordinación en relación con el punto que se está tratando, dictamen favorable por unanimidad de los miembros de la citada Comisión proponiendo como Fiestas Locales para el año

2007 los días 15 de mayo y 16 de agosto.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes lo que sigue:

1º. - Acordar como festividades locales en el año 2007 los siguientes días: 15 de mayo y 16 de agosto.

2º. - Dar comunicación de este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo

### **3. – NOMBRAMIENTO SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL Y JUZGADO DE PAZ.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde del Dictamen de la Comisión de Coordinación en relación con el punto que se está tratando, dictamen aprobado por unanimidad de los miembros de la citada Comisión.

Sometido a votación y por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda:

1º.- Proponer a D.ª Ana Rosa Padilla Tapiador con D.N.I.: 5.694.508-F , como Secretaria del Registro Civil de este municipio.

2º.- Remitir certificado de este acuerdo a la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla-La Mancha para que proceda a su nombramiento.

### **4. – MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA: APROBACIÓN INICIAL.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21-03-2006, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura y el informe de Secretaría-Intervención , conforme a artículo 54 de Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril , y según propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas , el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por 5 votos a favor de los concejales del grupo socialista y el voto en contra de los 4 concejales del grupo popular que supone quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura , quedando el artículo en cuestión como sigue:

“Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble , que se destinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

a) Por cada vivienda: 36,06 €.

b) Por cada local dedicado a la actividad de alimentación:

1.- Supermercados, economatos y cooperativas: 86,54 €.

2.- Almacenes al por mayor de frutas y verduras: 86,54 €.

3.- Pescaderías , carnicerías y similares: 86,54 €.

c) Establecimientos de restauración :

1.- Restaurantes: 86,54 €.

2.- Cafeterías: 86,54 €.

3.- Pubs y guisquerías: 86,54 €.

4.- Bares: 86,54 €.

- d) Otros Locales destinados a actividades industriales o mercantiles: 86,54 €.

**Segundo.** Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

**Tercero.** En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación

## **5.-EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES : APROBACIÓN INICIAL.**

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de Pavimentación de Calles Lope de Vega, Valle-Inclan, Fabrica y Santa Cruz , vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, por el Secretario-Interventor de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas , el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por 5 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 4 concejales del Grupo Popular que supone quórum de mayoría absoluta ACUERDA:

**PRIMERO.** La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de las obras de Pavimentación de Calles Lope de Vega, Valle-Inclan, Fabrica y Santa Cruz .

**SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente fijado por calles:

### **CALCULO CUOTA M/L FACHADA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**C/ Valle Inclan.**

Obra : Pavimentaciones.

FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	COSTE SOPORTADO	PORCENTAJE A APLICAR	MODULO DE REPARTO
6.601.5 €	2.640,4 €	3961,36 €	87.55%	METRO LINEAL DE FACHADA

COSTE A REPERCUTIR: 87.55%: 3.468,17 €

M/L TOTALES: 198.47 metros

COSTE M/L RESULTANTE: 17,47 €

**CALCULO CUOTA M/L FACHADA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**C/ LOPE DE VEGA.**

Obra: Pavimentaciones.

FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION DIPUTACIÓN PR.	COSTE SOPORTADO	PORCENTAJE A APLICAR	MODULO DE REPARTO
3.583,70 €	1.433.48 €	2.150,22 €	87.55%	METRO LINEAL DE FACHADA

COSTE A REPERCUTIR: 87.55%: 1.882,52 €

M/L TOTALES: 111,53 metros

COSTE M/L RESULTANTE: 16,87 €

**CALCULO CUOTA M/L FACHADA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**C/ SANTA CRUZ.**

Obra: Pavimentaciones.

FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION DIPUTACIÓN PR.	COSTE SOPORTADO	PORCENTAJE A APLICAR	MODULO DE REPARTO
2.716,07 €	1.629,64 €	1.086,43 €	87.55%	METRO LINEAL DE FACHADA

COSTE A REPERCUTIR: 87.55%: 951,16 €

M/L TOTALES: 58,06 metros

COSTE M/L RESULTANTE: 16,38 €

**CALCULO CUOTA M/L FACHADA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**C/ FABRICA.**

**A) Pavimentaciones.**

FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION DIPUTACIÓN PR.	COSTE SOPORTADO	PORCENTAJE A APLICAR	MODULO DE REPARTO
5.098,29 €	2.039,32 €	3.058,98 €	87.55%	METRO LINEAL DE FACHADA

COSTE A REPERCUTIR: 87.55%: 2.678,12 €  
M/L TOTALES: 157.6 metros  
COSTE M/L RESULTANTE: 16,99 €

**B) Zahorra**  
FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION DIPUTACIÓN PR.	COSTE SOPORTADO	PORCENTAJE A APLICAR	MODULO DE REPARTO
2.070,16 €	1.242,09 €	828,07 €	87.55%	METRO LINEAL DE FACHADA

COSTE A REPERCUTIR: 87.55%: 724,97 €  
M/L TOTALES: 45,5 metros  
COSTE M/L RESULTANTE: 15,93 €

**TERCERO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados las obras de Pavimentación de Calles Lope de Vega, Valle-Inclan, Fabrica y Santa Cruz y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos.

**CUARTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.”

**6.- MOCION SOBRE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR SANTIAGO COELLO BASTANTE.**

Se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión de Coordinación que expresa que visto el Informe elaborado por el Secretario del Ayuntamiento por el que informa que el concejal en cuestión incurre en causa de incompatibilidad conforme al artículo 178.2 a) de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General en relación con el art. 63 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local ya que conforme a los indicados preceptos los miembros de la Corporación pueden ejercitar por sí mismos acciones administrativas y judiciales frente a la Corporación Municipal en su condición de corporativos y actuar en ellas como Abogados, si tienen dicha condición, en aquellos procedimientos de impugnación de actos y acuerdos en los que como Concejal hubiese votado en contra de la adopción de los mismos .

En cambio se incurre en causa de incompatibilidad cuando el Corporativo dirige o representa a partes frente a esa misma entidad local, como sucedería en el supuesto que se plantea.

La Comisión por tres votos a favor que corresponde a los concejales del grupo socialista y dos votos e contra que corresponde a las concejales D. Ana María Céspedes Gómez y D. Gema García Guijarro , Propone a Pleno que se declare que no procede la concesión de compatibilidad planteada por D. Santiago Coello

Bastante.

El concejal D. Santiago Coello Bastante expone que en el proceso en cuestión actúa defendiéndose a si mismo ya que es un firmante del procedimiento judicial en cuestión.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo popular D.<sup>a</sup> Gema García Guijarro que indica que su grupo mantiene su postura de votar a favor de la compatibilidad planteada por D. Santiago Coello Bastante ya que entienden que no es un proceso contra el Ayuntamiento .

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo socialista D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Céspedes que indica que su grupo no comprende la intención del concejal D. Santiago Coello Bastante con la compatibilidad planteada que supone una vulneración de la legislación en materia de compatibilidad conforme al informe del Secretario del Ayuntamiento , funcionario a quien corresponde el asesoramiento legal de la corporación , y conforme a su informe su grupo vota en contra de la compatibilidad planteada.

Se somete a votación dándose el siguiente resultado:

- Votos en contra de la compatibilidad : 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos a favor de la compatibilidad: 3 que corresponde a los concejales del grupo popular.
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal D. Santiago Coello Bastante .

Por lo tanto con quórum de mayoría absoluta el Pleno de este Ayuntamiento acuerda la no concesión de compatibilidad planteada por D. Santiago Coello Bastante.

## **7.- MOCIONES.**

El Sr. Concejal D. Santiago Coello Bastante presenta oralmente moción de urgencia a Pleno por la que expone que el Ayuntamiento no lleva adecuadamente conforme a la legalidad los Libros de Actas de Pleno y Junta de Gobierno Local, así como el Libro de Resoluciones de Alcaldía, lo que conlleva a su juicio la posibilidad de vicio de nulidad de los acuerdos adoptados y la imposibilidad de acceder adecuadamente por los concejales a la información municipal; así solicita al Pleno que se adopten las medidas oportunas para adecuar a la legalidad los Libros de Actas de Pleno y Junta de Gobierno Local, así como el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

La portavoz del grupo socialista D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Céspedes señala que esta de acuerdo con la moción planteada si bien considera que esta situación se debe al exceso de trabajo de los servicios administrativos del Ayuntamiento , no solo por su labor cotidiana sino por la labor extra que supone hacer frente a todos los procedimientos judiciales que tiene este Ayuntamiento .

El Sr. Alcalde indica que si es cierto que falta la encuadernación de las actas

de los últimos años cuestión debida al exceso de trabajo del Ayuntamiento que obliga a una labor de priorizar , y en este sentido hay cuestiones más urgentes a las que atender si bien se debe aceptar la moción planteada y se instará a la Secretaría Municipal a que se proceda en la medida de lo posible a la encuadernación de las actas y resoluciones de los órganos de gobierno municipal.

## **8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1º.** - El Alcalde da la siguiente respuesta a las preguntas formuladas por el concejal D. Santiago Coello Bastante en la sesión ordinaria de fecha 4 de Julio de 2006 y que literalmente transcribo:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 apart. 7 del R. D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien en concordancia con las preguntas efectuadas por el concejal de este Ayuntamiento, D. Santiago Coello Bastante, en el pleno celebrado el pasado mes de Julio , responder lo siguiente:

1.- Se han obtenido los permisos necesarios y el expediente en el que se incluye corresponde al programa Operativo Local de 2004.

2.- Se han incluido en la liquidación del ejercicio 2005 dentro de la agrupación de presupuestos cerrados.

3.- Se han mantenido reuniones con los responsables de la Consejería , actualmente existe redactado proyecto de modificación de trazado y mejora de firme.

En cuya virtud se entiende cumplido lo preceptuado en la normativa vigente, citada en el encabezamiento de la presente.

Alcolea de Calatrava a 18 de octubre de 2006

El Alcalde”

**2º.-** El Alcalde da cuenta del escrito presentado con fecha de registro de entrada 17 de octubre de 2006 por el concejal de este Ayuntamiento, D. Santiago Coello Bastante por el que formula preguntas que por motivos de falta de tiempo se contestarán en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:25 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**





